



Información de disposición laboral
30/03/2020

¿Qué hacer en materia laboral ante el COVID-19? Revisión y opinión de Preguntas Frecuentes de la STPS

Comunidad CONTPAQi®:

El día 27 de marzo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó el documento “PREGUNTAS FRECUENTES DE SITUACIÓN LABORAL FRENTE AL COVID-19”, desde la perspectiva de CONTPAQi® no consideramos que las respuestas estén del todo precisas; sobre todo por lo que estamos pasando.

La única respuesta que rescata un poco el documento de la STPS es la número 11, las demás no creo que apoyen en mucho bajo la coyuntura que estamos viviendo.

Por lo cual, nos dimos a la tarea de elaborar las respuestas de la pregunta 1 y 2, así como complementar la 11, quedando de la siguiente manera:

1. ¿A qué tengo derecho si mi patrón nos informó que nos va a reducir el salario a la mitad derivado de la disminución en las ventas, sin embargo, la jornada laboral continuará de manera normal?

Respuesta de la STPS: Tienes derecho a reclamar que se te pague tu salario íntegro y que se respeten tus derechos laborales. En caso de que se violen tus derechos puedes acudir a reclamar ante la Profedet el pago del salario íntegro devengado conforme a las condiciones laborales pactadas (Art. 99 LFT). En caso de negativa del patrón, puedes demandar ante las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje.

Respuesta CONTPAQi® sugerida:

Dentro de una situación “normal” en relaciones de trabajo, entre el patrón y trabajador, no está previsto una reducción de salario; sin embargo, pueden existir factores externos que afecten a las empresas, tal es el caso del COVID-19, cuyas medidas de prevención han provocado que la situación de algunas compañías de ciertos giros se vea gravemente afectada. En este sentido al artículo 57 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo menciona lo siguiente:

Artículo 57: ...

El patrón podrá solicitar la modificación cuando concurren circunstancias económicas que la justifiquen.

Es decir, en circunstancias extraordinarias como lo que estamos viviendo, si es válido que el patrón considere una reducción del salario del trabajador; siempre y cuando sea por el periodo que dure la situación económica apremiante que se ha presentado.

El patrón y el trabajador podrán celebrar un CONVENIO de modificación temporal de las condiciones de trabajo siempre y cuando se respete el contrato de trabajo existente y vuelva a ser vigente en cuanto se termine esta temporalidad de emergencia.

Lo correcto de este convenio es que se inscriba ante las autoridades laborales para que pueda tener todos los elementos de forma que requiere este tipo de actos.

Lo más importante es que el convenio este negociado de forma justa entre el patrón y trabajador, sin dicho convenio no se deben disminuir los salarios en forma unilateral.

Es importante que para realizar un convenio te apoyes de un abogado en materia laboral; él te podría asesorar de forma adecuada a cumplir con los requisitos legales que el caso amerite.

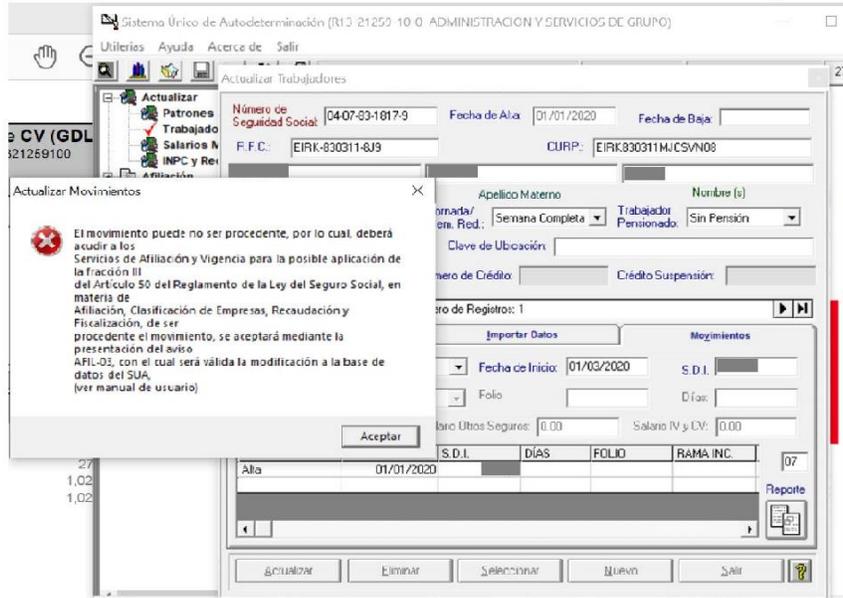
2. ¿Puede mi patrón dejar de pagar mis aportaciones al IMSS o reducir el salario con el que me tiene dado de alta?

Respuesta CONTPAQi® sugerida: Como vimos en la pregunta anterior, el artículo 57 de la Ley Federal del Trabajo tiene previsto la posibilidad de una reducción del salario, y también puede existir una disminución del Salario Diario Integrado para efectos del IMSS.

Ahora bien, es MUY IMPORTANTE que esta disminución cumpla con todos los requisitos de forma que exige el IMSS; de no cumplirlos previamente, no realices una disminución al Salario Diario Integrado.

Otra opción es que negocies la disminución del salario para efectos laborales, pero para efectos de Seguridad Social se quede sin modificación.

Cuando se realice una modificación del Salario Diario Integrado con un importe menor al existente en el SUA, dicha aplicación te mandará la siguiente ventana con los requisitos que debes cumplir.



Requisitos:

1. Presentar solicitud de aviso AFIL-03 para realizar la rectificación de un salario superior a uno inferior

Instituto Mexicano del Seguro Social – Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Aviso de Modificación de Salario del Trabajador (AFIL-03)

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

(*) Datos Opcionales

2. La solicitud deberá presentarse antes de realizar el pago que corresponda al mes en que se pretende surta efectos la modificación de salario y dentro de los diecisiete primeros días del mes siguiente.

Para consultar el documento de Preguntas Frecuentes de la STPS: [haz clic aquí.](#)

Atentamente

Benito Barragán Rangel y Kenia Espinoza Rivera

Consultoría e Investigación Fiscal Digital CONTPAQi®

Aviso de Privacidad: De acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, le notificamos que sus datos personales están salvaguardados en nuestros sistemas, en una base de datos propiedad de Computación en Acción, S.A. de C.V. Ponemos a su disposición la Política de Privacidad relativa al cuidado y manejo de sus datos personales, accediendo a la página www.contpaqi.com. Usted podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos, para lo cual deberá enviar un correo a la dirección electrónica proteccion_datos@contpaqi.com, misma que se indica en el aviso de privacidad correspondiente. Le informamos que sus datos personales sólo serán utilizados para proveerle los productos y servicios de CONTPAQi®, informarle sobre nuevos productos o servicios de CONTPAQi®, cambios en los mismos, mensajes promocionales, mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial y evaluar la calidad del servicio brindado. Adicionalmente le informamos que toda su información personal en nuestras bases de datos no está a la venta ni disponible para su comercialización con terceros.